

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN CÁDIZ, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA URGENTE PARA SELECCIONAR PROFESORADO ESPECIALISTA DE MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS (ÓPTICA DE ANTEOJERÍA, OA591211) PARA POSIBLES PUESTOS VACANTES Y SUSTITUCIONES EN EL I.E.S. "FERNANDO AGUILAR QUIGNON" EN CÁDIZ, PARA EL CURSO 2019/2020.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) recoge en el artículo 95 la figura del profesor especialista con la finalidad de incorporar al ámbito educativo de la Formación Profesional a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, en determinados módulos o materias que puedan aportar al alumnado de estas enseñanzas su especial cualificación en materias muy concretas y siempre teniendo en cuenta las necesidades del sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) establece en el Capítulo II, Sección 1ª, artículo 13.10, la incorporación de profesorado especialista para determinadas materias y módulos de formación profesional de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, a profesionales cualificados que ejerzan su actividad en el ámbito laboral, sin que necesariamente cumplan el requisito de titulación establecido con carácter general.

El Decreto 302/2010 de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 24 la distribución e identificación de los puestos de trabajo docentes, concretando en el punto 1.b) los puestos de profesorado especialista.

La Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajos docentes, así como la movilidad por razón de violencia de género, establece en el Capítulo IV el procedimiento de provisión de puestos de profesorado especialista con carácter provisional, concretando en el artículo 27 el régimen de contratación de dicho profesorado, en la redacción dada por la orden de 18 de junio de 2016 (BOJA 22 de junio), esta Delegación Territorial HA RESUELTO realizar convocatoria pública urgente para la contratación de profesorado especialista para posibles puestos vacantes y sustituciones de determinados puestos específicos en el I.E.S. "Fernando Aguilar Quignon" de Cádiz, de acuerdo con las siguientes:

BASES

BASE PRIMERA. OBJETO

El objeto de la presente resolución es seleccionar con carácter de urgencia, **Profesorado Especialista de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (Óptica de Anteojería, OA591211)** para el curso 2019/2020, los siguientes módulos profesionales:

- ✓ Proceso de fabricación de lentes de contacto.
- ✓ Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas.
- ✓ Diseño y fabricación de monturas ópticas.
- ✓ **Montaje y reparaciones ópticas.**

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 956902096

Código Seguro de Verificación: tFc2eTYZKC6V7LQ36JHLVUC2WPBBYL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eTYZKC6V7LQ36JHLVUC2WPBBYL	PÁGINA	1/5
			

BASE SEGUNDA. REQUISITOS

El personal aspirante deberá poseer los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintinueve años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de las funciones docentes del cuerpo y especialidad correspondientes.
- d) Poseer la capacidad funcional y la competencia profesional adecuada para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a cuyo puesto se pretende acceder.
- e) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que lo impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.
- f) Quienes no posean la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el español, y soliciten la exención de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del español, deberán aportar a tal efecto alguno de los siguientes títulos o certificados: Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario de España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de la licenciatura o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de apto en pruebas de acreditación de conocimiento del español en convocatorias anteriores de alguna administración educativa española.

En caso contrario, se habrá de realizar una prueba en la que se comprobará que se posee un nivel adecuado de

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 956902096

Código Seguro de Verificación: tFc2eTYZKC6V7LQ36JHLVUC2WPBBYL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eTYZKC6V7LQ36JHLVUC2WPBBYL	PÁGINA	2/5
			

comprensión oral y escrita del español. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del castellano como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre). La valoración de la prueba la realizará una Comisión designada al efecto por la Dirección General de Recursos Humanos. El personal será calificado en la prueba como “apto” o “no apto”. Quien sea declarado “no apto” no podrá figurar entre el personal admitido.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.2. Requisitos específicos (Según R.D. 370/2001, de 6 de abril del BOE Nº110 de 08/05/2001).

- **Poseer alguna de las siguientes titulaciones o equivalentes de (Orden de 18 de junio de 2018):**
 - ✓ Técnico Superior en Producción por Mecanizado.
 - ✓ Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
- **Además, acreditar experiencia profesional reconocida en el campo laboral relacionado con los módulos profesionales correspondientes**, debidamente actualizada, de al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores a esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de instancias.

BASE TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. El personal participante deberá aportar:

- Instancia, según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, dirigida a esta Delegación Territorial de Cádiz.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.
- Justificación de los requisitos específicos establecidos en el apartado segundo de la base segunda.
- Justificación de los méritos aportados según baremo que figura como Anexo II.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificante de los méritos alegados ha de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda “es copia fiel del original” y se hará constar el apartado del baremo por el que se presenta dicha documentación.

3.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, **se presentarán** en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 956902096

Código Seguro de Verificación: tFc2eTYZKC6V7LQ36JHLVUC2WPBBYL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eTYZKC6V7LQ36JHLVUC2WPBBYL	PÁGINA	3/5
			

que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos. **Los participantes que no presenten su solicitud en el Registro de la Delegación Territorial de Cádiz deberán adelantar copia sellada de la misma junto con toda la documentación al correo electrónico rrhh.dpca.ced@juntadeandalucia.es.**

3.3. El **plazo de presentación de solicitudes** será de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Cádiz. Transcurrido este plazo no se admitirá documentación, ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud. Tampoco se valorará mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

3.4. Las personas participantes se responsabilizan expresamente de la **veracidad de la documentación aportada**. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la correspondiente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

3.5. Los **documentos** que figuren redactados **en idioma distinto al castellano** únicamente serán tenidos en cuenta si se presentan acompañados de **traducción oficial al castellano**, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La valoración de los méritos del personal solicitante la realizará una Comisión designada al efecto por la persona titular de la Delegación Territorial de Cádiz, de acuerdo con el baremo establecido como Anexo II de la presente Resolución. Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la junta de personal docente podrá nombrar una persona que la represente ante la referida Comisión, como observadora del proceso de valoración de méritos.

BASE QUINTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Delegación Territorial de Cádiz **publicará la relación provisional del personal seleccionado** ordenado según puntuación del baremo, así como la de excluido, con indicación de los motivos de exclusión, en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

5.2. Las **alegaciones** a dicha relación se presentarán en el **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

5.3. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones, la Delegación Territorial de Cádiz **elevará a definitiva la relación del personal seleccionado ordenado de mayor a menor puntuación, así como la de excluido, con los motivos de exclusión**, para que se publique en los mismos lugares mediante la oportuna Resolución. Los criterios de desempate serán, por este orden,

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 956902096

Código Seguro de Verificación: tFc2eTYZKC6V7LQ36JHLVUC2WPBBYL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eTYZKC6V7LQ36JHLVUC2WPBBYL	PÁGINA	4/5
			

los siguientes: la puntuación, apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado, y de persistir el empate se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, a favor de la persona cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La lista del personal seleccionado tendrá vigencia para el curso escolar 2019/2020, pudiendo ser prorrogada por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz para cursos posteriores.

BASE SEXTA. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Miguel Andréu Estaún

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 956902096

Código Seguro de Verificación: tFc2eTYZKC6V7LQ36JHLVUC2WPBBYL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eTYZKC6V7LQ36JHLVUC2WPBBYL	PÁGINA	5/5
			